



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 ABR 2022

PROCESO VERBAL RAD. No. 11001310300320180043600

En aras de continuar con el trámite del proceso, se hace necesario fijar la hora de las 8:30 am del día 23 del mes junio del año 2022, a efecto de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual hasta el momento se ha podido adelantar.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Para el efecto, la secretaría deberá tener en cuenta la información obrante en el expediente y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos).

Requerir al abogado Marco Aurelio Rosas Solarte como apoderado judicial de los herederos determinados del demandado José Ricardo Amaya Jiménez, para que se sirva informar el canal digital al que se puede enviar el enlace de la audiencia respectiva.

Se le recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@ramajudicial.gov.co.

No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.

3A del 19 ABR 2022

El Secretario PABLO ALBERTO TELLO LARA